

CONSTRUIR APRENDIZAJE AL RITMO DE LA REALIDAD SOCIAL: EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE CASOS, SIMULACIONES Y PROYECTOS

SÁNCHEZ BARROSO, Borja

Prof. Acreditado como Contratado Doctor

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

borja.sanchez@ucv.es

<https://orcid.org/0000-0001-8685-2666>

Cómo citar/Citation

Sánchez Barroso, Borja (2024).

Construir aprendizaje al ritmo de la realidad social: el Derecho Fundamental a la Protección de Datos a través de casos, simulaciones y proyectos.

Docencia y Derecho, n.º 23, págs. 45-58.

RESUMEN:

El artículo describe el proyecto de innovación docente llevado a cabo en la Universidad Católica de Valencia enfocado a impartir la asignatura “Derecho de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación”.

El proyecto utiliza tres metodologías: método del caso o resolución de problemas, simulación y aprendizaje por proyectos. Los estudiantes trabajan en grupos simulando despachos de abogados, resolviendo casos prácticos relacionados con la protección de datos y otros derechos tecnológicos. Además, desarrollan una página web para consolidar sus conocimientos. Los resultados muestran una mejora significativa en el aprendizaje y la motivación de los alumnos.

PALABRAS CLAVE: método del caso, resolución de problemas, simulación, aprendizaje por proyectos

BUILDING THE LEARNING PROCESS AT THE RHYTHM OF SOCIAL REALITY: THE FUNDAMENTAL RIGHT TO DATA PROTECTION THROUGH CASES, SIMULATIONS AND PROJECTS

ABSTRACT:

The article describes the teaching innovation project conducted at the Catholic University of Valencia, focused on delivering the course ‘Law of Information and Communication Technologies’.

The project employs three methodologies: the case method or problem-solving, simulation, and project-based learning. Students work in groups simulating law firms, addressing practical cases related to data protection and other technology-related rights. Additionally, they develop a website to consolidate their knowledge. The results show a significant improvement in students' learning and motivation.

KEYWORDS: case method, problem solving, simulation, project-learning

Fecha de recepción: 01-06-2024

Fecha de aceptación: 30-06-2024

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. PRESENTACIÓN DE LAS DIVERSAS METODOLOGÍAS EMPLEADAS. 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO. 4. MATERIALES DE APOYO. 5. UN EJEMPLO DE CASO PRÁCTICO. 6. MUESTRA DE RESULTADOS. 6.1. Despacho 1 (AVLAN Abogados). 6.2. Despacho 2 (Liarte Asociados) 7. CONCLUSIONES. 8. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

Durante el curso 2022-2023, comencé a impartir en el Grado de Derecho de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (“UCV”) la asignatura optativa titulada “Derecho de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación”. Se trata de una asignatura de 6 créditos en el último curso del grado de Derecho (4º), que contó el curso pasado con 25 alumnos. Entre los objetivos y resultados de aprendizaje previstos para la asignatura se encuentran analizar, ponderar y fundamentar jurídicamente los límites éticos del uso de las tecnologías, así como manejar los conceptos y principios básicos que informan el Derecho de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y asimilar su carácter horizontal y su incidencia en el conjunto del ordenamiento jurídico. En ese sentido, el derecho fundamental a la protección de datos y otros derechos asociados al ámbito de la tecnología representan unos de los contenidos básicos de la asignatura. Conocer esos derechos, valorarlos críticamente, analizar cómo se han construido y cómo siguen evolucionando a día de hoy, saber aplicarlos en la práctica, etc. son aspectos fundamentales que se quieren trabajar en la asignatura en cuestión.

En ese contexto, al emplear algunas metodologías novedosas para impartir dichos contenidos el curso pasado, decidí presentar un proyecto de innovación docente interno en la UCV para la convocatoria del pasado curso 2023-2024, que fue resuelta positivamente y dotada con una partida presupuestaria por parte de la Universidad. El objetivo era adaptar el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho de las TIC (y, en particular, del derecho fundamental a la protección de datos) a la cambiante realidad que afecta particularmente a dicho ámbito del Derecho. Desarrollé así un proceso de aprendizaje basado en tres metodologías combinadas, a las que enseguida me referiré: el método del caso, la simulación y el aprendizaje por proyectos).

2. PRESENTACIÓN DE LAS DIVERSAS METODOLOGÍAS EMPLEADAS

La regulación dentro del ámbito de las TIC presenta ciertas particularidades en relación con el resto de áreas del Derecho. En particular, (i) las normas están en constante cambio, con modificaciones continuas y nuevas normas aprobadas a lo largo del tiempo (a un ritmo superior al de otros ámbitos); (ii) las tecnologías reguladas también están en constante cambio y, en general, se resisten a entrar dentro del ámbito de lo “ya regulado”, buscando nuevas áreas donde desarrollarse a un ritmo todavía más vertiginoso; y (iii) existen muchas lagunas y contradicciones dentro del ámbito normativo de las TIC, con soluciones contradictorias por parte de los órganos jurisdiccionales, y problemas que todavía no tienen solución. Y todo ello en constante aumento¹.

Además, el alumnado que opta por la asignatura de Derecho de las TIC está finalizando su recorrido formativo en el grado de Derecho, por lo que en breve ingresará, en una alta proporción, en un Máster de acceso a la abogacía y procura. Empezarán a ejercer, en su mayoría, como abogados, jueces, fiscales, etc. Sin embargo, pocas veces durante el grado, según indican los propios alumnos, han tenido oportunidad de ejercer la práctica del Derecho, de intervenir oralmente en juicios o vistas, de desarrollar una argumentación jurídica profunda y novedosa en torno a casos no resueltos, etc.

Por ello, consideré oportuno innovar dentro de la asignatura y rediseñar la forma de aprendizaje dentro de la misma en torno, principalmente, a la metodología del caso². Para ello, diseñé casos jurídicos *ad hoc*, basados en casos reales, que trataban de convertir en problemas los distintos contenidos de la asignatura. En particular, el contenido del derecho fundamental a la protección de datos, y otros derechos asociados, que pueden o no tener carácter iusfundamental -o que, incluso, su propio rango puede ser controvertido- (derecho al olvido, derechos ARCO, derecho a la identidad digital, etc.).

Para abordar dichos casos, decidí distribuir a los alumnos de la asignatura por grupos, que se mantuvieron constantes a lo largo del semestre y simularon ser “despachos de abogados” durante toda la asignatura. En cada uno de los casos presentados, algunos grupos debían representar los intereses jurídicos de una parte y el resto los de la parte contraria. Durante varias sesiones, los grupos, bajo supervisión y orientación del profesor y tras las indicaciones metodológicas oportunas, debían (i) detectar los principales problemas que se planteaban en el caso, (ii) investigar las normas que podían dar respuesta a estos problemas, (iii) diseñar los argumentos jurídicos, a partir de esas normas y de eventuales resoluciones (ya fueran judiciales o de órganos administrativos como la AEPD). Esto reforzaba el trabajo en equipo y facilitaba que, en la última sesión de trabajo de cada caso, un representante de cada grupo (rotativo) defendiera los argumentos en una simulación de juicio donde el docente ejercía como juez³. Al final de cada

¹ COLE, S. A. y BERTENTHAL, A., “Science, Technology, Society, and Law”, *Annual Review of Law and Social Science*, Vol. 13, 2017, pp. 355 y ss.

² Como es sabido, esta metodología -ya tradicional en muchos ámbitos- nace en las escuelas de negocios de Harvard y pronto se convirtió en la piedra angular de toda la educación jurídica estadounidense, entre otras. Cfr. *in extenso* TOLLER, F., “Orígenes históricos de la educación jurídica con el método del caso”, *E-mail Educativo*, Vol. 1, núm. 1, 2006, pp. 13-31.

³ Resultó de particular utilidad para diseñar la parte de simulación la contribución de LLOPIS NADAL, P., “La simulación de juicios como actividad de innovación docente del Grado en

juicio, se hacía un ejercicio de devolución, recapitulación y *feedback* donde corregíamos las cuestiones jurídicas abordadas, resumía, completaba y profundizaba en torno a los principales aprendizajes extraídos del caso por los alumnos⁴, pero también corregímos o abordábamos cuestiones transversales propias de la práctica jurídica como la oratoria, el diseño de argumentos, la estrategia jurídica, etc.⁵.

De esta forma, el aprendizaje de los alumnos resultaba más dinámico y adaptado al ámbito de las TIC y a sus normas y tecnologías cambiantes, que obligan a trabajar más la metodología jurídica que el contenido estático de las normas. Además, considero que se trata de un proceso de enseñanza-aprendizaje más adaptado al último curso del grado, donde se combinan aprendizajes teóricos con habilidades jurídicas prácticas. Se trata finalmente, por la experiencia reportada por los propios alumnos, de un aprendizaje más motivador, a la par que más sólido, dado que se fundamenta en el trabajo activo del alumnado para interiorizar y apropiarse de los contenidos de la asignatura⁶.

Finalmente, y en paralelo a los distintos casos, los distintos grupos de trabajo debían desarrollar un proyecto (idealmente bajo forma de “página web” gracias a páginas gratuitas de creación de webs) durante todo el semestre donde: (i) presentaban los distintos casos que habían defendido (resumen escrito o en forma de vídeo); (ii) elaboraban un glosario de términos jurídicos y conceptos básicos ligados al Derecho de las TIC; y (iii) presentaban el formato de la forma más parecida posible a cómo lo haría un despacho de abogados real (contacto, miembros del despacho, etc.), a fin de aproximar el proyecto a la experiencia práctica que en breve deberían adquirir. Este proyecto, combinado con el método del caso y la simulación de juicios, ayudó a recapitular y asentar los conocimientos extraídos de cada caso, a sistematizarlos, y a trabajar una habilidad útil para el futuro como abogados (o como otros profesionales, que cada vez más necesitan elaborar páginas web, aunque sea de forma básica). Facilitó, a su vez, la fijación de contenidos para el examen final de la asignatura, planteado en forma de pequeños casos prácticos

Derecho”, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, Vol. 24, 2020, pp. 222-230.

⁴ La fase inmediata de *feedback*, pertinente e individualizado, es esencial para el éxito del aprendizaje basado en simulación. Cfr. ANGELINI, M. L., “Integration of the Pedagogical Models ‘Simulation’ and ‘Flipped Classroom’ in Teacher Instruction”, *SAGE Open*, 2016, p. 2.

⁵ Ello refuerza el aprendizaje de habilidades “blandas” logrado mediante otros procesos asociados a la asignatura, como la elaboración del proyecto final, tal y como desarrollan, por ejemplo, ZEPEDA HURTADO, M. E. et al., “Estrategias para el desarrollo de habilidades blandas a partir del aprendizaje basado en proyectos y gamificación”, *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, Vol.13, núm. 25, 2022, p. 422.

⁶ Ello concuerda con muchos estudios donde se ha apreciado que el aprendizaje activo conlleva un mayor impacto en la mayoría del alumnado, siendo un estilo de aprendizaje más adecuado a muchas personas cuyas habilidades de escucha-retención dificultan el aprendizaje basado exclusiva o principalmente en clases magistrales. Véase BOYLE, R. A., “Employing Active-Learning Techniques and Metacognition in Law School: Shifting Energy from Professor to Student”, *University of Detroit Mercy Law School*, Vol. 81, núm. 1, p. 3, sin que ello implique valoración negativa alguna sobre este método, que consideramos plenamente válido y útil en muchos de sus aspectos para un correcto proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho.

(similares a los abordados en clase) y elaboración de conceptos jurídicos a partir de los trabajados en los distintos casos⁷.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto de innovación docente puesto en práctica fue rediseñar el proceso de aprendizaje en la asignatura optativa de Derecho de las TIC (y, por tanto, del derecho fundamental a la protección de datos y otros derechos asociados) en torno a tres grandes ejes:

- Estudio práctico de casos enfocado a la defensa de intereses de una de las partes.
- Simulación de juicio oral en el que se defiendan los argumentos diseñados durante el estudio del caso.
- Elaboración de un proyecto (página web grupal) para consolidar y sistematizar los conocimientos adquiridos en cada caso.

El proyecto se desarrolló en tres fases:

1- Fase de diseño, donde se elaboraron los materiales necesarios para el desarrollo de la asignatura (véase el siguiente apartado). Entre ellos, el enunciado de los distintos casos, una tabla de tareas que cada grupo debía llenar al inicio y al final de los casos, con los responsables de cada tarea concreta y su evolución, una ficha guiada donde los grupos debían consignar sus distintos argumentos, de forma ordenada y diferenciada, una plantilla de valoración de las intervenciones orales en juicio, una ficha de coevaluación del trabajo en grupo y de las intervenciones orales, para que el resto de la clase pudiera aportar *feedback* a sus compañeros y prestar mayor atención a cómo se desarrollaba el trabajo y cada intervención oral, búsqueda de materiales de apoyo en torno a la normativa aplicable de cada caso.

2- Fase de implementación del proyecto:

Esta fase consistió en la presentación sucesiva de los distintos casos, el estudio de cada caso por los grupos y el diseño de argumentos, la preparación de las intervenciones orales, la simulación de juicio y la recapitulación, resumen y *feedback* de los contenidos abordados en cada caso.

3- Fase final: *feedback* del proyecto en su conjunto y difusión

En una última fase del proyecto, se buscó la reflexión grupal con el alumnado sobre el desarrollo de la asignatura, se pasó un cuestionario para evaluar el impacto de las nuevas metodologías empleadas, y se ofreció la posibilidad de elaborar propuestas de mejora y crítica constructiva por parte del alumnado. Esta básicamente se concretó en espaciar algo más cada caso, para tener algo más de tiempo para trabajar cada uno de ellos; algo que surgió espontáneamente al hilo de

⁷ Ello vuelve a concordar con otros estudios asociados a las metodologías activas, como ESPADA, M. et al, “Rendimiento académico y satisfacción de los estudiantes universitarios hacia el método flipped classroom”, *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, Vol. 24, núm. 1, 2020, p. 129.

la asignatura durante el curso 2022-2023 y que se ha adaptado para el curso 2023-2024.

4. MATERIALES DE APOYO

Como se indicó en el apartado anterior, para ayudar al desarrollo de la asignatura, además del diseño de los casos, elaboré los siguientes materiales:

- Una tabla de tareas que cada grupo debía llenar al inicio y al final de los casos, con los responsables de cada tarea concreta y su evolución (Figura 1);

Tabla de tareas y resumen del Caso

Responsabilidad	Miembro del grupo	Tareas realizadas
Abogado/a principal (socio) (ej. coordinación, toma de decisiones, análisis de normativa aplicable, revisión, informe oral...)		
Abogado/a asociado/a (senior) (ej. análisis de doctrina, redacción de argumentos, preparación de guion para informe...)		
Abogado/a en formación (junior) (ej. búsqueda y selección de jurisprudencia, resumen de jurisprudencia, propuesta de argumentos...)		
Secretario/a (ej. puesta en común de materiales por escrito, impresión de jurisprudencia y doctrina utilizadas para informe oral, cumplimentación de la tabla de tareas de cada caso...)		
Diseñador/a web y audiovisuales (ej. puesta en marcha y actualización de la web, adaptación de contenidos a la web, carga de vídeos y otros materiales...)		

Figura 1. Tabla de Tareas.

- Una ficha guiada donde los grupos debían consignar sus distintos argumentos, de forma ordenada y diferenciada (Figura 2);

Hechos relevantes [...]
Normativa aplicable [...]
Argumentos
Argumento 1: [...] Norma en la que se basa: [...] Desarrollo del argumento: [...]
Argumento 2: [...] Norma en la que se basa: [...] Desarrollo del argumento: [...]
....
Argumento 1 previsible de la parte contraria: [...] Norma en la que se basa: [...] Posibles contraargumentos: [...]
....
Petitum: [...]
Possible petitum de la parte contraria y defensa prevista: [...]

Figura 2. Plantilla resumen del caso

- Una plantilla de valoración de las intervenciones orales en juicio;
- Una ficha de coevaluación del trabajo en grupo y de las intervenciones orales;
- Una plantilla de evaluación, consensuada con la clase, para el contenido de las páginas web; y
- materiales de apoyo relativos al Derecho de las TIC, generalmente tras el desarrollo de cada caso, para profundizar en la materia (guías de la Agencia Española de Protección de Datos, sentencias o resoluciones relevantes...)

UN EJEMPLO DE CASO PRÁCTICO

Uno de los primeros casos prácticos, relativo al derecho fundamental a la protección de datos, buscó profundizar en los aspectos más básicos de este campo. Como caso inicial, contó con dos guías que fueron desapareciendo paulatinamente en los siguientes: una lista de conceptos clave que cada grupo debía comprender antes de abordar el caso y una serie de preguntas-guía para enfocar el trabajo grupal sobre el caso. El enunciado del caso fue el siguiente:

“Mario, español mayor de edad residente en Valencia, recibe en su domicilio diversos requerimientos de pago de una empresa de cobro de deudas, Morosos, S.L., comunicándole que ha sido incluido hace dos meses en un “registro de morosos” y reclamándole un total de 1.219,54 euros, procedentes de microcréditos solicitados a distintas empresas de préstamo.

Extrañado, pues no había contratado préstamo alguno, decide ponerse en contacto con Morosos, S.L. para aclarar la situación y pedir a la empresa que le deje en paz y que borre todos los datos suyos que tenga. La empresa de cobro de deudas le explica que constan en sus archivos informáticos las deudas comunicadas por las distintas empresas de préstamo, avaladas por su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, domicilio y número de DNI y le insta a que pague sus deudas en vez de hacerse el sorprendido. También le informa de que no puede borrar sus datos puesto que son necesarios para exigir el cobro de sus deudas.

Mario no paga, puesto que él no ha contratado los préstamos, y decide no hacer nada esperando que la situación se calme o que Morosos, S.L. se olvide de él, aunque le molesta que pueda estar en un “registro de morosos”. Sin embargo, para su vergüenza e indignación, el día de su cumpleaños, en que había invitado a toda la familia y varios amigos a casa, ve que en la puerta de su domicilio aparece un “cobrador” disfrazado, con un cartel donde se indica “Mario, ¿puedes invitar a gente a tu cumpleaños, pero no pagar tus deudas? ¡Paga ya lo que nos debes!”.

Dos días después, de forma similar, al ir a recoger a su hija al colegio, ve aparecer a otro “cobrador”, enviado por Morosos, S.L. con un cartel en el que pone “¿Saben tus hijas que eres un moroso? ¡Mario, paga tus deudas ya!”. Al parecer, la empresa conocía el colegio de sus hijas gracias a un detective privado, que había seguido a Mario durante varios días para ver si era solvente y podía pagar sus deudas.

La gota que colma el vaso vino un día después, al ir al hospital para recibir su sesión de quimioterapia por el cáncer que le aqueja desde hace algunos meses, el mismo “cobrador” aparece a las puertas del hospital con un cartel en el que dice “¿No quieres pagar tus deudas y tratar tu cáncer en paz sin que te molestemos? Mario, por favor, paga tus deudas”. Al parecer, una de las empresas que había cedido el crédito a Morosos, S.L. para que lo cobrara les había informado del cáncer de Mario, como posible causa de su impago: habían visto que tenía cáncer en sus redes sociales, abiertas, donde Mario había ido narrando su lucha contra la enfermedad.

Harto del acoso que está sufriendo, por unas deudas que ni siquiera ha contraído, Mario acude a la Policía a denunciar los hechos. La Policía le informa de que este tipo de casos es habitual porque hay mucha gente que, tomando los datos del DNI de otra persona de la web, suplanta la identidad de esa persona para contratar préstamos a nombre del tercero y disfrutarlos fraudulentamente. De hecho, cuando comienza a investigar los hechos y requiere a Morosos, S.L. los datos que constan en sus archivos, la Policía comprueba que el teléfono móvil, el mail y la cuenta bancaria asociadas a los préstamos no corresponden con los de Mario: el proceso para conceder los préstamos se lleva a cabo por Internet y basta introducir nombre y apellidos, los datos del DNI, fecha de nacimiento, cuenta, mail y móvil; y activar la cuenta del préstamo con un código enviado al mail y al teléfono proporcionado, para verificar la identidad del solicitante, pero no se pide foto del DNI ni se comprueba que corresponda con la persona tras el ordenador.

Además de las actuaciones ante la Policía, que derivan en un procedimiento penal por acoso y suplantación de identidad, ajeno al caso que aquí tratamos, Mario decide denunciar los hechos ante la Agencia Española de Protección de Datos”.

La lista de conceptos clave ofrecida a los distintos grupos fue la siguiente: dato de carácter personal, categorías especiales de datos, tratamiento de datos, principios de protección de datos, diligencia debida, infracciones y sanciones en materia de protección de datos.

Además, como se dijo, se les proporcionó una serie de preguntas-guía para su trabajo:

- a) Identifique las normas aplicables al caso.
- b) Identifique los datos de carácter personal implicados y sus titulares.
- c) Identifique si existen datos especialmente protegidos y vea si ello afecta al caso.
- d) Identifique los tratamientos de datos efectuados por Morosos, S.L. y/o las empresas de préstamo.
- e) Identifique las obligaciones legales de Morosos, S.L. y/o las empresas de préstamo para llevar a cabo dichos tratamientos.
- f) Identifique qué puede solicitar Mario a la AEPD y, en el caso de las empresas, cómo defenderse de ello.
- g) Indique también a sus clientes, por favor, si Mario podría acudir a alguna otra instancia para defender sus derechos en caso de que la AEPD no le diera la razón.

Para abordar este caso, tres grupos / despachos de abogados representaron a Mario y su familia ante la AEPD, mientras que dos grupos representaron a las dos sociedades involucradas (Morosos, S.L. y prestamistas).

6. MUESTRA DE RESULTADOS

Entre los resultados del trabajo, además de la simulación de juicio prevista (ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, posterior a la resolución de la AEPD), los distintos grupos tuvieron que elaborar, como se indicó en apartados anteriores, una página web propia donde incluir sus datos, un glosario con los conceptos clave y un resumen del caso abordado y la postura defendida por su despacho. A continuación, se ofrecen capturas de pantalla de distintas páginas web elaboradas por alguno de los grupos de trabajo a lo largo de la asignatura.

6.1. Despacho 1 (AVLAN Abogados)



12/24/24, 13:32

Inicio | Avlan Abogados

This site was designed with the WIX.com website builder. Create your website today

12/24/24, 13:33

Ejercicio profesional | Avlan Abogados

This site was designed with the WIX.com website builder. Create your website today



AVLAN ABOGADOS

A tu lado, tu defensa.

Nuestros servicios



Consultoría Jurídica

Resuelve tus dudas de forma clara y sencilla.

Consejo legal

Asesores legales

Asesoramiento



Asistencia Profesional de Datos

Resuelve tus problemas de datos.

Consejo legal

Asesores legales

Asesoramiento

CONÁCTENOS

Envíanos un correo o déjanos un mensaje.

correo@avlanabogados.com

asunto@avlanabogados.com



AVLAN ABOGADOS te brinda asesoramiento en materia de protección de datos y privacidad.

Los avances tecnológicos han transformado la forma en que interactuamos con las empresas y el Estado. La protección de datos personales es una prioridad en la legislación actual.

Ofrecemos servicios de asesoramiento legal y estratégico para empresas y personas.

Llámanos ahora.



avlanabogados.com

Facebook icon

Twitter icon

Instagram icon

LinkedIn icon

YouTube icon

Do Not Sell My Personal Information

Reserva tu cita en AVLAN ABOGADOS. Crea tu cuenta en Wixnow

https://avilanabogados.wixsite.com/avilan-abogados

12/2/2014, 13:34

1/1

https://avilanabogados.wixsite.com/avilan-abogados/blank-3

Casos | Avilan Abogados

This site was designed with the WIX.com website builder. Create your website today.

Start Now



[Ir a inicio](#) [Sobre nosotros](#) [Nuestro equipo](#) [Glosario](#) [Ejercicio profesional](#) [Casos](#) [Contacto](#) [Recursos legales](#) [Reserva online](#)



Caso 1

Nuestro cliente recibía llamadas de una agencia de recobro acerca de una deuda a su nombre que él nunca había contraído. Le pidió a la agencia que borrara sus datos pero no le hicieron caso y empezaron a acosarle enviando cobradores del frac a su casa, al colegio de su hija e incluso al hospital donde nuestro cliente estaba recibiendo tratamiento para su grave enfermedad. Tras denunciar los hechos a la policía, contactó con nosotros para que lleváramos su caso frente a la agencia española de protección de datos y, no solo que la agencia de recobro borrara sus datos, sino que además se les impusieran las sanciones pertinentes por su incumplimiento de la diligencia debida y tratamiento de datos. Tras un largo proceso, conseguimos cumplir con el objetivo y obtuvimos un resultado satisfactorio para nuestro cliente haciendo valer el principio de exactitud de la protección de datos.

Deserai et al.

Nos encontramos ante un caso en el que nuestro cliente reportó contenido publicado en una red social que atentaba contra su privacidad y derecho a la intimidad. Dicha red social compartió sus reclamaciones a una tercera entidad, lo cual es considerado como una cesión de datos, que está a su

° 23 (2024)

The image shows two side-by-side screenshots of a website for 'Avan Abogados'. Both screenshots are timestamped at 12/2024, 13:36. The left screenshot shows a general page with a purple header bar containing the site's name and a 'Start Now' button. Below this is a dark banner with the Wix logo and a link to their website builder. The main content area features a large image of a person in a suit, followed by text and a small logo. The right screenshot shows a similar layout but includes a 'Frequently asked questions' section with a table of contents. Both pages mention that they were created using the Wix website builder.

6.2. Despacho 2 (Liarte Asociados)

12/24, 13:36

Liente & Asociados

Conceptos : Liente & Asociados

Federación de Abogados

“No digas que te llevé”

Liente & Asociados

Conceptos Jurídicos

— Conceptos importantes tratados —

Agencia Reguladora de Protección de Datos (ARDP). Organismo público encargado de velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de su desempeño en el país.

Tratamiento de datos. Toda clase de manipulación y manipulación de datos para crear información útil.

Datos especialmente protegidos en el RGPD: nombre, religión, situación personal, creencias, orientación sexual, datos genéticos, datos biométricos, datos personales de salud, datos relativos a convicciones religiosas o filosóficas.

Datos a tratarse. Los datos que se recogen de su relación con una persona.

Conservación del tratamiento. Toda manipulación de datos que expresa su relación con una persona.

Datos tratados. Aquellos que se obtienen mediante la actividad o el trabajo a traves de:

- Datos de carácter personal: Cumplir información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, audiovisual, entre otros.
- Datos de carácter personal relativos a las actividades laborales: La actividad laboral es la actividad que consiste en la realización de trabajos, tareas o oficios de un tipo u otro, que produzcan resultados o servicios a través de la aplicación de conocimientos, habilidades, fuerza, energía, trabajo, etc.
- Datos de carácter personal relativos a la salud: Las informaciones concernientes a la salud física, psicológica y social de una persona.
- Datos de carácter personal relativos a la vida familiar: Una familia es el grupo de personas que viven juntas y tienen una relación de parentesco o de matrimonio.

Riesgo de vulnerabilidad. Riesgo que existe cuando se combina la probabilidad de que se produzca un daño con la gravedad de ese daño.

Riesgo de exposición. Riesgo que existe cuando se combina la probabilidad de que se produzca un daño con la gravedad de ese daño.

Riesgo de vulnerabilidad. Riesgo en que se integran otras o varias de vulnerabilidad, amenazas o estrategias de transacción, los sistemas de información podrían autorizadas o autorizadas o autorizadas.

Riesgo de exposición. Riesgo en que se integran otras o varias de vulnerabilidad, amenazas o estrategias de transacción, los sistemas de información podrían autorizadas o autorizadas o autorizadas.

Derecho de Familia. Derecho relativo al contrato.

Derecho Laboral. Protección del empleado.

Derecho de las TICs. Derecho de la Redes.

Derecho Penal. Principios y las conductas.

https://liente-asociados.websnode.es/vocabulario/

12/2/24, 13:37

Casos : Llaré & Asociados

Casos Relevantes

—Exposición de casos definidos—

Casos

CASO 1:

Mario, residente de Valencia, realizó múltiples reclamos en contra de la empresa de Movistar, S.A., suscriptora al pago de 27.000 euros por información que no tenía. Se pone en contacto con la empresa para aclarar la situación y pide que envíen sus datos, para lo informen de su error. La empresa responde que no tiene los datos de los problemas y no puede eliminarlos. Mario se dirige a pagar y cada día es asediado por los cobradores de deudas que aparecen en su casa. Se dirige a la Oficina de Defensa en el Juzgado de lo Penal para que su identidad sea oculta para obtener los problemas. La investigación judicial muestra que la persona que se presentó a la oficina de información llevaba una máscara para ocultar los problemas, y no verifica la identidad del solicitante. Mario presenta una reclamación ante la Agencia Inglesa de Protección de Datos.

Amenazas y/o amenazas de muerte:

- Página 1001 (1001) en la Plataforma Reclama y Comida, de 27 de abril de 2016.
- Los Chismes (LosChismes.com) en el documento de Proyecto de Servicio.
- Página de Deberes de profesores de aula (ID 7030202).

CASO 2:

Para solucionar la problemática de los contenidos no autorizados en Peñíscola, la página ha puesto el servicio de los asistentes de formación. Los asistentes de formación tienen que enviar un PDF de las páginas problemáticas, nombre y apellido del reclamante, su correo electrónico y su documento de identidad, para poder ofrecer la asistencia. La persona que se presentó a la oficina de información no verifica la identidad del solicitante para ofrecer la asistencia cuando verifica que los hechos relatados son ciertos. Además de eso, por ejemplo, los desplazamientos de la persona que hace los contenidos.

Para garantizar la mayor transparencia posible en la moderación de contenidos se han establecido criterios para la ejecución de investigaciones en uso de la página Unidad de Información Pública.

Transmite la información pública en su página web, las reclamaciones recibidas en Peñíscola y los criterios seguidos en las decisiones que la página de los asistentes, este procedimiento de moderación de contenidos. La persona que se presentó a la oficina de información verifica de cualquier persona que hace uso de la página que se identifica en su reclamante. Así, el Peregrino Belén, dependiendo de su interés, ha visto otras personas. Ha sido la persona que se presentó a la oficina de información la que ha hecho la reclamación, procediendo entonces a acercarse a Peñíscola, y para lo negativo de ello a retirar el contenido por su ser otra (lunes de la página donde se difundió la información). Peñíscola tiene que ser la persona que se presentó a la oficina de información la que ha hecho la reclamación dando la razón a Peñíscola y haciendo que se disculpe, ascienda en otros documentos y se le garantice la protección de datos.

Comunicación Administrativa:

- Ley orgánica de Protección de datos (LOPD) Art. 21, art. 21.1 y 2.2
- Reglamento (UE) 2016/679 en materia de Protección de datos Art. 21, art. 81b) art. 81d) y Reglamento 81

CASO 3:

Mario López (que ya está), más conocido como "el Monstruo de Arbolea", debido a su integrante de este bando, convirtió en localidad dominio de su actividad. Mario López es un hombre que se dedica a vender en el centro de mercancías hasta que alcanza su mejorado de edad.

Por suerte, Monstruo se fomentó y se convirtió en un ciudadano normal y justo dentro de su trabajo como profesor en una localidad cercana, que se convirtió en conocido.

Después de varios años, en 2022, el presidente "yo soy de Mario" decidió regresar su herencia con nulas exigencias, donde uno de sus técnicos pudo acceder a su teléfono móvil y les dio a los medios que se realizó una reunión entre él y el presidente de la localidad para darle personalmente, entre ellos los medios, las ofertas de amistades y lo que iba siendo este reclamo. Aun así, se encargó una foto del presidente y se publicó en su página y su diario, que era un diario muy conocido en Arbolea, donde quedó conste en su página.

Yo solo hice esto, que el señor pudo reconocerlo, para que él, en el propósito de que los alcaldes de los que Mario le diera dicha clase. A consecuencia de esto, el presidente se dirigió y organizó una reunión con el presidente de la localidad para despedirlo.

Monstruo, Monstruo, se fomentó y se convirtió en una desgracia que desencadenó a suceder con su recaudación de edad, sueldo y su tiempo juntos a la localidad, que se encargó de borrar su historial del periódico que lo apoyó para que no quedase una mala memoria sobre él.

Junto con ello a "yo soy de Mario" que tiene la noticia de su herencia y presenta una reclamación ante la DGT.

Reclamación ejemplar:

- Ley orgánica de Protección de Datos (LOPD) Art. 2, Artículo 2.2
- Reglamento 2016/679 de la Unión Europea, de 27 de abril de 2016 (Reglamento 81).

6.3. Despacho 3 (OMPEI)

The figure consists of four screenshots of the OMPEI website, each showing a different section of the site:

- Home Page:** Shows the main navigation bar with "Iniciar Sesión | OMPEI" and "Expertos en Servicios Jurídicos y Sostenibilidad". Below the header is a large image of a group of people in a professional setting. The sidebar on the left lists services: Servicio de Asesores Jurídicos y Asistencia, Servicio de Asesores Profesionales, Servicio de Asesores Ambientales, Investigación y Consultoría, and Servicio de Asesores Técnicos. At the bottom, there's a "Contacto" section with address, phone number, and email.
- Work with Us:** Shows the "Trabaja con Nosotros" section with the heading "Competencias". It features two images: one of a person in a library and another of a person working at a desk with legal documents.
- Concepts:** Shows the "Conceptos" section with the heading "Un legado de éxitos jurídicos". It includes a list of bullet points related to legal success stories and case studies.
- Experience Previa:** Shows the "Experiencia previa | OMPEI" section with the heading "Aspectos básicos sobre Protección de datos I". It includes a list of bullet points related to data protection laws and regulations.

7. CONCLUSIONES

Mediante la aplicación de diversas metodologías combinadas -método del caso, simulación y aprendizaje por proyectos-, los resultados de aprendizaje en la asignatura mejoraron ostensiblemente, como también lo hicieron la motivación del alumnado, su interés por la asignatura y las habilidades transversales más allá de la materia concreta abordada. Aunque carecemos todavía de indicadores de impacto a largo plazo, las encuestas finales para el primer año de experiencia con esta nueva metodología reflejan, en todos los indicadores, resultados muy por encima de la

media del resto del grado y de la Universidad. Esperamos contar con datos de impacto a medio y largo plazo en años sucesivos, a la vez que se vayan adaptando los casos a las nuevas realidades fácticas (ej. nuevas posibilidades de la IA generativa) y normativas (por ejemplo, el muy reciente AI Act). La flexibilidad que ofrecen estas metodologías y el proceso centrado en el aprendizaje activo del alumnado auguran buenas perspectivas en este sentido.

8. BIBLIOGRAFÍA

- ANGELINI, M. L.; “Integration of the Pedagogical Models ‘Simulation’ and ‘Flipped Classroom’ in Teacher Instruction”, *SAGE Open*, 2016.
- BOYLE, R. A.; “Employing Active-Learning Techniques and Metacognition in Law School: Shifting Ener School: Shifting Energy from Professor t essor to Student”, *University of Detroit Mercy Law School*, Vol. 81, núm. 1, 2003.
- COLE, S. A. y BERTENTHAL, A.; “Science, Technology, Society, and Law”, *Annual Review of Law and Social Science*, Vol. 13, 2017.
- ESPADA, M. *et al*; “Rendimiento académico y satisfacción de los estudiantes universitarios hacia el método flipped classroom”, *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, Vol. 24, núm. 1, 2020.
- LLOPIS NADAL, P.; “La simulación de juicios como actividad de innovación docente del Grado en Derecho”, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, Vol. 24, 2020, pp. 222-230.
- TOLLER, F.; “Orígenes históricos de la educación jurídica con el método del caso”, *E-mail Educativo*, Vol. 1, núm. 1, 2006, pp. 13-31.
- ZEPEDA HURTADO, M. E. *et al*; “Estrategias para el desarrollo de habilidades blandas a partir del aprendizaje basado en proyectos y gamificación”, *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, Vol.13, núm. 25, 2022.

